

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	1 de 8



## **SAGRILAFT**

### **PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM**

**LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO  
Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS  
DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

**2023**

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	2 de 8

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
Alcance del manual .....	3
1. OBJETIVOS.....	4
1.1 Objetivo General.....	4
2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....	4
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	5
3.1 Asamblea General de Accionistas .....	5
3.2 Representante Legal .....	5
3.3 Oficial de Cumplimiento.....	5
3.4 Revisoría Fiscal .....	5
4. ETAPAS PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGO LA/FT/FPDAM .....	6
5. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA...	6
6. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SAGRILAFT .....	6
7. HAGA PREGUNTAS Y PROPORCIONE "FEEDBACK" .....	7
8. ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD .....	7
9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS .....	7
10. APROBACIÓN.....	7

DOCUMENTO PRIVADO

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	3 de 8

## INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) se han convertido en flagelos que afectan la economía y la sociedad en el país, debido a que las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas y negocios del sector real para lograr sus fines ilícitos, por lo tanto, resulta imprescindible la implementación de un sistema transversal para gestionar dicho riesgo.

**Sporty City S.A.S**, en desarrollo de la prestación de sus servicios y sujeto a las normas legales que atiende con los más altos principios éticos consciente de la exposición que tiene frente al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, se adhiere a la lucha nacional e internacional contra este flagelo, adoptando en consecuencia para el efecto el presente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT, por medio del cual busca prevenir la realización de actividades ilícitas en la compañía, sus subordinadas y sus filiales, administrando adecuadamente el riesgo de acuerdo a las actividades específicamente desarrolladas en cumplimiento de su objeto social.

Por lo tanto, el presente Manual contiene las políticas y procedimientos establecidos por **Sporty City S.A.S**, que permiten la implementación de una adecuada gestión y control del riesgo, de acuerdo con la disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia de prevención lavado de activos y financiación del terrorismo para las empresas del sector real.

### Alcance del manual

El presente Manual es de obligatorio cumplimiento por parte de sus miembros de Asamblea General de Accionistas, Alta Dirección, empleados de todos los niveles, Clientes, Proveedores, Usuarios y todos los demás terceros relacionados con **Sporty City S.A.S** o cualquiera de sus compañías subordinadas ubicadas en Colombia, en adelante **Smart Fit**.

El rango de aplicación del presente manual se extenderá a cualquier persona vinculada con **Smart Fit**, cuando por la naturaleza de dicha vinculación, la compañía pueda verse afectada.

La obligatoriedad del cumplimiento de presente manual aplicará por el periodo de la duración de la relación contractual que se establezca. Así mismo, este manual procede sobre todas las jurisdicciones o sedes donde desarrolle su objeto social, actualmente o en el futuro.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	4 de 8

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos pertinentes para prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, dentro del desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de **Smart Fit**, detectando a quienes intenten penetrar con actividades ilícitas la operación o pretendan usarla como instrumento para la ejecución de tales delitos.

## 2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

**Smart Fit** ha desarrollado una política enfocada en el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones nacionales e internacionales vigentes, diseñadas para minimizar la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir al ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la ejecución de actividades terroristas. Esta política es difundida a todas las contrapartes que tengan vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos con el fin de asegurar su cumplimiento.

**Smart Fit**, expresa su compromiso de prevenir y controlar el riesgo LA/FT/FPADM, consolidando alianzas estratégicas de seguridad con nuestras contrapartes y demás partes interesadas, detectando oportunamente los riesgos que permitan implementar controles en nuestra operación con el objeto de tener una mejora continua del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Esta política incluye, además:


Todas las personas naturales o jurídicas con que se establezca un vínculo comercial, laboral y/o contractual deben estar plenamente identificadas. Por tanto, los empleados que intervengan de acuerdo con el marco de sus funciones en operaciones o transacciones de índole nacional o internacional están obligados a aplicar las medidas de control que se establezcan para la debida diligencia de identificación de terceros. **Smart Fit**, se reserva el derecho de admisión en caso de que las personas naturales o jurídicas se nieguen a aportar información o documentación que se solicite para su vinculación y cuando la información y/o datos sean falsos o inexactos.

Al interior de **Smart Fit**, los colaboradores están obligados a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva.

Analizar, revisar y reportar cuando corresponda los pagos recibidos desde paraísos fiscales según Decreto 1966 de 07 de octubre de 2014 y de jurisdicciones no cooperantes de acuerdo con el GAFI.

No se podrá realizar ningún tipo de transacción, vinculación o contratación con personas naturales o jurídicas que estén vinculados en las listas ONU, OFAC y UE.

Ningún colaborador de **Smart Fit**, podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	5 de 8

### 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**Smart Fit** ha dispuesto de una estructura organizacional que apoyará la realización de las funciones derivadas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM, en el cual incorpora a la Asamblea, los Representantes Legales, la Oficial de Cumplimiento y todas las áreas relacionadas con las principales operaciones con las contrapartes.

Es importante tener en cuenta que la administración del riesgo LA/FT/FPADM es una función inherente a todos los trabajadores de la compañía. Por tanto, en todo caso y sin perjuicio de las funciones asignadas por otras disposiciones, se establece como mínimo la siguiente estructura organizacional y funciones:

#### 3.1 Asamblea General de Accionistas

Son funciones de la Asamblea General de Accionistas el establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM y sus actualizaciones, seleccionar y designar al Oficial de cumplimiento, analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal y pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal. Así mismo, ordenar los recursos técnicos, logísticos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SAGRILAFT, como que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones y la entidad cumple con las actividades designadas en el Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades.

#### 3.2 Representante Legal

Son funciones del Representante Legal someter a aprobación de la Asamblea General de Accionistas en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, la propuesta del SAGRILAFT, el manual de procedimientos y sus actualizaciones, estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y establecer los planes de acción que correspondan. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones, prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT, rendir informes a la Asamblea General de Accionistas, asegurarse que las actividades se encuentran debidamente documentadas y certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017, cuando esta así lo requiera.

#### 3.3 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento participará activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estará en capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de SAMRT FIT brindará un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

#### 3.4 Revisoría Fiscal

Son funciones de la Revisoría Fiscal reportar a la UIAF las Operaciones Sospechosas, identificadas dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio, contar con usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS, remitir a la autoridad competente la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM identificados en el curso de su trabajo y denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA/FT, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. Igualmente deberá

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	6 de 8

poner estos hechos en conocimiento del Representante Legal y Asamblea General de Accionistas dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiera tenido conocimiento de los hechos.

### **3.5 Responsabilidades de las áreas, dueños de proceso y demás empleados**

La responsabilidad general de evitar que la compañía sea utilizada como instrumento para el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo corresponde a todos los empleados independientemente del área a la cual estén asignados. Por tanto, son funciones de estos el participar en las inducciones y capacitaciones, dar cumplimiento a todas políticas contenidas en el manual SAGRILAFT, informar al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones inusuales, intentadas o consumadas, identificar y reportar sobre las señales de alerta, actuar diariamente aplicando la debida diligencia, velar porque se cumplan los procedimientos, instructivos y demás documentos relacionados en los cuales se establezcan las responsabilidades de los empleados.

## **4. ETAPAS PARA LA ADMINISTRACION DE RIESGO LA/FT/FPDAM**

Conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades, el SAGRILAFT deberá contemplar, como mínimo, las siguientes etapas Identificación, Medición o evaluación, Control y Monitoreo del riesgo.

## **5. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA Y DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA**

**Smart Fit** ha establecido un procedimiento aplicable para la adecuada implementación y funcionamiento de la prevención y conocimiento de las contrapartes, adoptando medidas razonables de Debida Diligencia con un enfoque basado en riesgo entre los cuales se incluye el diseño y la definición del formato de conocimiento de la contraparte. Adicionalmente, se establecen los procedimientos que cada uno de los empleados, según la naturaleza de sus funciones, deben ejecutar para entender el propósito de la relación comercial, identificar las contrapartes con las que se tenga o se vaya a tener relación; tratándose de Personas Jurídicas, conocer la estructura de su propiedad con el fin de identificar a los Beneficiarios Finales; Asimismo, realizar una debida diligencia continua de la relación comercial para asegurar que las transacciones sean acordes con el conocimiento e información recogida de la contraparte

En el evento en que se identifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el área de Cumplimiento reportará tal situación de manera inmediata a la UIAF y pondrá en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación a través del correo electrónico [cumplimientogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimientogafi67@uiaf.gov.co).

**Smart Fit** suspenderá las relaciones comerciales con aquellas contrapartes que no atiendan, se nieguen o retrasen injustificadamente la actualización de su información.

## **6. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SAGRILAFT**

Todas las contrapartes son responsables del correcto uso, conservación y transferencia de los activos de información.

De cualquier forma, el desarrollo e implementación del SAGRILAFT, respetará las disposiciones legales en materia de protección de datos personales contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y demás normas aplicables.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	7 de 8

Así mismo, los documentos y soportes relacionados con la prevención de LA/FT/FPADM se conservan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

## **7. HAGA PREGUNTAS Y PROPORCIONE "FEEDBACK"**

Para cualquier pregunta relacionada con el contenido del presente Manual de políticas, por favor contacte al Oficial de Cumplimiento de **Smart Fit**.

## **8. ACTUALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD**

La revisión y actualización del presente manual se adelantará por el Oficial de Cumplimiento en la medida que se produzcan cambios en la actividad de **Smart Fit** o/y de acuerdo con los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan o ante alguna disposición especial de los organismos de control respectivos. Independientemente de la periodicidad, toda actualización debe ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas.

El manual estará siempre disponible en todas las dependencias en las que, por la naturaleza de sus actividades, sea necesaria su consulta permanente.

## **9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

La presente política rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## **10. APROBACIÓN**

Este manual fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>	<b>Código:</b>	<b>CP-MP-02</b>
	<b>PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM</b>	<b>Versión:</b>	3.0
		<b>Fecha:</b>	Marzo 2023
		<b>Página:</b>	8 de 8

### IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

VERSIÓN	NATURALEZA DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE DEL CAMBIO	CAMBIO APROBADO POR
1.0	Creación	Diciembre 2020	Oficial de Cumplimiento	Asamblea General de Accionistas
2.0	Incluye estructura organizacional, etapas, debida diligencia, documentación, "feedback", actualización y disponibilidad y aprobación	Julio 2021	Oficial de Cumplimiento	Asamblea General de Accionistas Acta No. 70
3.0	Estructura organizacional y procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada	Marzo 2023	Oficial de Cumplimiento	Asamblea General de Accionistas Acta No. 83

<b>ELABORÓ</b>	Oficial de Cumplimiento	<b>REVISÓ</b>	Dirección General	<b>APROBÓ</b>	Asamblea General de Accionistas
----------------	-------------------------	---------------	-------------------	---------------	---------------------------------

DOCUMENTO PRIVADO